

# Preguntas frecuentes



## ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL sobre Compromisos de Desempeño 2021

### Compromiso “Personal suficiente e idóneo para la implementación de intervenciones estratégicas del MINEDU”

Indicador 2.1: Porcentaje de contratos CAS oportunos que cumplen con el perfil señalado en la norma de contratación CAS al 26 de marzo de 2021

#### I. Sobre el personal CAS

1. ¿Por qué no se está considerando la contratación de personal CAS de todas las PEAS? Por ejemplo, soporte tecnológico está a partir de agosto

No corresponde las PEAS que inician contrato en agosto, dado que el inicio de fecha contratación es 4 meses después a la fecha de corte de compromiso 2, por lo cual no corresponde. Adicional a ello hay que tener en cuenta que las UE sólo cuentan con recurso para financiar las intervenciones hasta el mes de mayo, con las dos transferencias condicionadas que se darán durante el año se cubrirá el costo de las intervenciones hasta diciembre

2. ¿Desde cuándo se debe contratar a los psicólogos JEC?

El inicio de contratación de las PEAS en general, está indicado en el calendario de programación de la NT de Intervenciones, “Anexo N° 01: Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas” de la Norma Técnica, en su acápite (2) “Calendario de Programación”

3. La convocatoria se realiza, pero ocurre que algunos puestos CAS no se logra cubrir y quedan desiertos, como a veces ocurre con CEBE y PRITE. también, se tendría en cuenta en la medición.

Hay que considerar que la NT de CDD tiene en cuenta "Consideraciones para el denominador": En el caso que la UE haya realizado dos (02) convocatorias consecutivas para un mismo perfil y, a pesar de ello, no haya podido cubrir el contrato CAS en alguna de las intervenciones que aplican al presente compromiso, este perfil podrá ser descontado del denominador final para la evaluación del compromiso.

4. Para el contrato CAS (Intervención. JEC) el puesto de personal de vigilancia, considera para renovación de contrato, sin embargo, en las UGEL se cortó el contrato en diciembre debido a una recomendación mediante oficio. en ese sentido. ¿se va renovar el contrato al personal de vigilancia que había venido laborando hasta el 2020?

En caso no se haya procedido en realizar la ADDENDA para el CAS según los OM 103 y 109 de 2020 remitido por la UPP, se tiene que realizar una nueva convocatoria, una vez publicada la RM 043, adjudicar de manera regular en marco de la NT de Intervenciones.

5. **La oficina de personal informa que las plazas cas JEC no aparecen en el NEXUS y AIRHSP; ¿quién es responsable de ingresar las PEAS CAS en el NEXUS y AIRHSP?**

Ante el MEF se ha solicitado la creación de plazas CAS en el AIRHSP correspondientes a los perfiles Coordinador(a) de Innovación y Soporte Tecnológico, Psicólogo(a) y Personal de Mantenimiento de la intervención "Implementación de la jornada escolar completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria de Educación Básica Regular", las que mismas que durante el mes de marzo están culminando su proceso de REGISTRO.

6. **¿Según la RM 043, la contratación de especialistas infraestructura, abastecimientos, recursos humanos, procedimientos administrativos? ¿También entran en la medición de CDD?**

Todos los perfiles CAS de las intervenciones pedagógicas aprobados dispuestos según las normas técnicas aprobadas por el MINEDU entran en la medición de CDD

7. **¿Cuándo nos remitirán los padrones de las PEAS?, puesto que en la norma técnica no está completa y tampoco se cargan en NEXUS**

A través de OM 25, se les remitió, Orientaciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del ministerio de educación en los gobiernos regionales y lima metropolitana en el año fiscal 2021. En el cual ubicaban: Criterios de programación, Calendario de Programación, Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS, Metas físicas de contratación

del personal CAS Padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas. Dentro de dicho OM 25 se encuentran un link con la información sistematizada en EXCEL en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39GVykl>

8. **¿Se pueden hacer contratos de personal no ratificado que si tenían presupuesto para continuidad como son coordinador de CRFA?**

En caso no se haya procedido en realizar la ADDENDA para el CAS según los OM 103 y 109 de 2020 remitido por la UPP, se tiene que realizar una nueva convocatoria, una vez publicada la RM 043, adjudicar de manera regular en marco de la NT de Intervenciones.

9. **¿Las plazas CAS que nos acaban de cargar al NEXUS y las plazas CAS que tenemos de los equipos itinerantes ya se pueden convocar para su cobertura? ¿o aún no cuenta con financiamiento? ¿porque a veces nuestro financista no aprueba su contratación porque indica que aún no hay transferencia y de proceder dichas plazas con qué vigencia se contrataría?**

Las intervenciones tienen presupuesto para financiar los primeros 5 meses del año, lo restante será financiado a través de 2 transferencias condicionadas, finalmente la vigencia de contrato CAS según el artículo 4 de ley de presupuesto estipula que el contrato es vigente por el tiempo que se tiene presupuesto para financiar la PEA.

## **II. Sobre el personal RM N° 042-MINEDU (Norma técnica de CDD)**

10. **¿Qué sucederá con las peas que son declaradas desiertas después de la segunda convocatoria en CAS de intervenciones pedagógicas?**

La UE a cargo del proceso podrá solicitar a la Dirección responsable del MINEDU, la aprobación de un nuevo perfil aplicable exclusivamente a dicho proceso, adjuntando la propuesta de perfil y sustento respectivo. Para su aprobación, la misma tendrá hasta (5) días hábiles de recibida para emitir la respuesta correspondiente.

- 11. En qué parte de la norma RM 042 especifica los hitos y fechas límites a cumplir sobre el compromiso de contrato de personal para las intervenciones pedagógicas.**

Se visualiza en la ficha técnica del compromiso 2, pag. 76 de la RM 42

- 12. ¿Qué documentos sustentatorios para la experiencia profesional, se tienen que presentar?**

Básicamente el sustento de la experiencia profesional (general y específica) requerida en los términos de referencia de la convocatoria (copias de constancias o certificados de trabajo, contratos, términos de referencia de contratos anteriores, órdenes y/o conformidades de servicio, etc.).

- 13. Los expedientes a remitir al MINEDU sólo serán los del CAS 2021 o también de los años anteriores, porque en la pág. 76 de la NT dice perfil continuo.**

Para el cumplimiento del indicador, se seleccionará una muestra aleatoria del personal CAS adjudicado, con el objetivo de revisar los expedientes de la convocatoria y revisar la evaluación del personal CAS adjudicado, con fecha de corte al 26 de marzo de 2021. Si como producto del análisis de los perfiles se encuentra algún caso que no cumpla con el perfil señalado en las normas técnicas vigente en el año de contratación (perfil continuo) o en 2021 (nuevos contratos); el valor del indicador para la UE de Educación seleccionada será igual a cero.